



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 078-2023-MDM

Mejía, 03 de agosto del 2023

VISTO

Informe N° 097-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y:

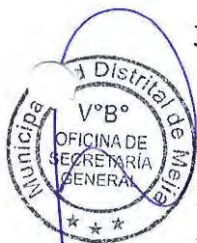
CONSIDERANDO:

Qué, estando a lo establecido por el artículo 194' de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 45' del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo...;

Qué, el artículo 46.1" artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que "Constituyen Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, el artículo 27° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se refiere que "Se dispone que; en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 990,000,000.00 (Novecientos Noventa Millones con 00/100 Soles), para el





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

financiamiento de los Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle a) hasta por la suma de S/. 700,000 000.00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que con el Numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo Nro. 159-2023-EF con relación al procedimiento para la aprobación institucional sostiene, que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo N° 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los 05 días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los 05 días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 159-2023-EF precisa que los recursos de Transferencias de Partidas a que se refiere el artículo 1 de este decreto, no AZ ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 126-2023-EF/50.01, publicado con fecha 05 de abril del 2023, el ministerio de economía y finanzas aprueba los montos máximos de los recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del 2022 Evaluadas en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de l Gestión Municipal en el año 2023;

Que con Resolución Directoral Nro. 0008-2023-ef/50.01 publicado con fecha 21 de abril del 2023, la Dirección General de Planificación Publico aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2023;

Qué, mediante Decreto Supremo Nro. 159-2023-EF publicado con fecha 26 de julio del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de 119,093,925.00 (Ciento Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil Novecientos





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Veinticinco y 00/100 Soles) a favor de los diversos gobiernos Locales, entre los cuales, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Mejía el monto de S/: 20,537.00 (Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), según detalle del Anexo I "Montos a Transferir a favor de Gobiernos Locales por Cumplimiento de las Metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, mediante informe Nro. 097-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite propuesta de modificación presupuestal a nivel institucional, a fin de incorporar al presupuesto institucional Modificado (PIM) 223, la Transferencia de partida autorizado por Decreto Supremo Nro. 082-2023-EF; indicando que dicha modificación, corresponde al cumplimiento de las metas establecidas I Tramo del Plan de Incentivos del año 2023. Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 230° numeral 6 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°159-2023-EF, SEGÚN Anexo I que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado, donde se asigna el monto de 20,537.00 en favor de la Municipalidad Distrital de Mejía para ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:300427 Municipalidad Distrital de Mejía
CATEGORÍA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
PRODUCTO	:3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:5000409 Administración de Recursos Municipales
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
GRUPO FUNCIONAL	:007 Recaudación
META	:0016 Fiscalización y Cobranza Tributaria "
FUENTE FINANCIAMIENTO	:5 Recursos Determinados
RUBRO FINANCIAMIENTO	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

GENERICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	<u>S/ 20,537.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>S/ 20,537.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto copia del presente dispositivo a los organismos señalados en la numeral reíta copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Arriageta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valderrama
(e) SECRETARÍA GENERAL